



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1°.- Al Ministerio de Educación, que adopte las medidas necesarias para regularizar el transporte que posibilita la asistencia de niños, niñas y adolescentes que residen en los lugares más alejados de los establecimientos educativos a los que concurren.

Artículo 2°.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION N° 150/2011